

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 19/05/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de plazas con carácter laboral para la categoría de Profesorado Ayudante Doctor vinculadas al Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas. [2026/3908]

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, pretende consolidar plantillas universitarias estables, fijar una carrera profesional del profesorado basada en los méritos académicos, rejuvenecer las plantillas y abrir espacios para la atracción y para la retención de talento docente e investigador. Con estos objetivos, y para reforzar la modernización y el dinamismo de las universidades, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, aprobó el Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, adhiriéndose al mismo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha.

Para cumplir el mencionado programa, la Universidad de Castilla-La Mancha publica la presente convocatoria de plazas de profesorado ayudante doctor, que se relacionan en el Anexo I.

Las presentes bases reguladoras se formulan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).

La convocatoria se efectúa para el curso académico 2026/2027, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación general.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Decreto 303/2003, de 11 de noviembre (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM de 24 de noviembre).
- Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como sus modificaciones posteriores.
- Reglamento de la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección y contratación de profesorado ayudante doctor aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23/05/2024 (DOCM 04 de junio de 2024), modificado por Resolución Rectoral aprobada por el Consejo de Gobierno de 22/10/2024 (DOCM 30 de octubre de 2024).

1.2.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso.

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes sean mayores de edad, no superen la edad de jubilación legalmente establecida y reúnan, además, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la UCLM para la figura contractual laboral de profesorado ayudante doctor.

2.2.- Para ser admitidas al concurso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral temporal no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Las personas aspirantes de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratadas siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que las habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al profesorado universitario.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de doctor/a. En el caso de aspirantes con titulaciones de doctor/a obtenidas en el extranjero, la equivalencia se acreditará mediante el correspondiente certificado, conforme establece el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, que regula las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros, expedido en cualquier caso antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

2.3.- En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar el nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) que se especifique en la convocatoria en la lengua extranjera correspondiente. El nivel se considerará acreditado a través de las certificaciones emitidas por las entidades recogidas en la Resolución de 20/07/2021 (DOCM 27/07/2021), de la UCLM, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la UCLM. La falta de esta acreditación será motivo de exclusión de la persona aspirante.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrán de mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

3.- Solicitudes y plazo de presentación

3.1.- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección: <https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?c=15970>

Para poder realizar la solicitud, se debe disponer de credenciales de usuario/a de la UCLM. En la siguiente dirección se indica cómo proceder para obtener las credenciales: <https://cuentas.apps.uclm.es/altaCuenta> o para recuperarlas o cambiarlas si ya se dispone de usuario corporativo en la UCLM <https://convocatorias.rhh.uclm.es/ayuda.aspx>

3.2.- El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En caso de dictarse Resolución por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha declarando algún periodo inhábil, con ocasión de cierre aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno y del calendario laboral vigente, el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria se computará descontando dicho periodo de cierre, lo cual se informará.

3.3.- Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se opta. Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

3.4.- Dado que el pago se realiza para cada plaza y dicho pago está asociado al código, no será posible modificar un código de plaza una vez finalizada una solicitud. En caso de error con el código de plaza solicitado, y siempre dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se podrá presentar una nueva solicitud en la que se haga la selección del código de plaza correcto, anulándose de oficio la anterior y procediéndose a la devolución correspondiente, previa solicitud de esta por sede electrónica.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Una vez cumplimentada la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, la persona aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada plaza a la que concurse, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico (30,09 € por cada plaza a la que se concurse): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

A las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (33,43 € por cada plaza a la que se concurse): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican. Se deberá presentar el ejemplar para la UCLM debidamente validado por la entidad bancaria, mediante documento escaneado junto con la solicitud telemática. El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión y no siendo posible su subsanación.

En ningún caso, la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

La falta de pago de los derechos de formación del expediente durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión de la persona aspirante. En consecuencia, en caso de acogerse a la exención de pago contemplada anteriormente en el momento de devengo de la tasa, si no es posible acreditar documentalmente el cumplimiento de tal exención declarada, no será posible abonar en un momento posterior de la presentación de instancias la tasa de formación de expediente, por lo que resultará excluida la persona aspirante. Únicamente podrá subsanarse en los plazos establecidos el informe acreditativo de exención de pago, si es el caso, pero no se podrá realizar el abono de las tasas durante el plazo de subsanación.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

Bonificaciones y exenciones:

Las personas aspirantes que figuran como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional quedan exentas del pago de esta tasa.

A tal efecto, la condición legal de demandante de empleo será acreditada por la persona solicitante adjuntando escaneado el documento modelo: "Informe de periodo ininterrumpido inscrita en situación de desempleo" o, en el caso de comunidades autónomas diferentes a la de Castilla-La Mancha, documento equivalente en el que se haga constar que la situación en la que se encuentra es la de desempleado/a no ocupado/a y el periodo desde el cual se encuentra en tal situación, en el momento de la presentación de la instancia.

En el supuesto de que la persona solicitante estuviera desempleada en el mes anterior a la convocatoria, cumpliendo el requisito de exención de pago de la tasa, pero no pueda aportar el informe anteriormente referido, resultará necesario aportar "informe de periodos de inscripción como demandante de empleo" acompañado de "informe de vida laboral", de forma que quede suficientemente acreditada la situación de desempleo en el mes anterior a la fecha de la convocatoria

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita de la persona aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

En aplicación de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa y las personas aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

3.6.- La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación digitalizada:

a) NIF o NIE (anverso y reverso) en vigor o documento equivalente para las personas de otra nacionalidad.
b) Justificante acreditativo del pago de los derechos de formación del expediente por cada plaza solicitada o acreditación de exención. En el caso de solicitar varias plazas, se hace un ingreso por cada plaza solicitada. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la/s plaza/s de la que se trate, no siendo un requisito subsanable. Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas, mediante solicitud registrada en la sede electrónica de la UCLM y remitida a la Unidad de RR.HH.

En el caso de bonificación o exención del pago de los derechos de participación, se deberá adjuntar el justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho.

c) Documentación que acredita el cumplimiento de estar en posesión del título de doctor/a, o, en su caso, la certificación supletoria, en la que se acredita la superación y el pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto sobre expedición de títulos universitarios oficiales (Boletín Oficial del Estado 6 de agosto de 2010). Para aspirantes con títulos universitarios pertenecientes a sistemas educativos ajenos al EEES es obligatorio adjuntar credencial de homologación o declaración de equivalencia y presentarse debidamente legalizados. En caso de presentar dichos documentos en una lengua diferente al español o inglés, deben traducirse a uno de estos idiomas para poder ser revisados. La Universidad actuará conforme establece el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, que regula las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, y de acuerdo con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, que establece los requisitos y el procedimiento para la equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor, el documento vendrá expedido en cualquier caso antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

d) En el caso de las plazas con perfil lingüístico bilingüe, certificación acreditativa de estar en posesión del nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en la lengua extranjera correspondiente, requerido en esta convocatoria.

Además, y en cada uno de los diferentes apartados del baremo mostrados por la aplicación de convocatorias, los aspirantes deberán subir en su solicitud los documentos acreditativos de cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, asumiendo la autenticidad de los documentos presentados y con compromiso de aportar los originales si fueran requeridos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir en caso de falsedad. Dichos documentos deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias. En el caso de publicaciones, se incluirá una entrada por cada una con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, sin que sea necesario subir documentación acreditativa de las mismas.

3.7.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o vicerrector/a en quien haya delegado estas competencias dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la web de la UCLM en su aplicación de convocatorias, y contra la misma se podrá presentar reclamación o subsanación de la causa que hubiera dado lugar a la exclusión en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación

de la lista, a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. No serán subsanables los errores en los códigos de plazas seleccionados. De la misma manera, no será subsanable, no haber realizado el pago en el periodo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa indicada quedarán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones producirán los mismos efectos que la notificación personal.

4.3.- Al termino de dicho plazo, si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisiones de Selección

5.1.- La selección se efectuará mediante concurrencia competitiva, que será resuelta por una Comisión de Selección por cada una de las plazas convocadas, integradas por personal a tiempo completo que valorará única y exclusivamente los méritos presentados en tiempo y forma, según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento por el que se regula el procedimiento de constitución de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas de PDI en la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2.- Las comisiones constarán de un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal. El/la presidente/a será el/la profesor/a propuesto/a por el departamento. El/la secretario/a será preferentemente el miembro de la Comisión de menor edad.

5.3.- Su composición deberá ajustarse a lo recogido en el art. 7.3 del Reglamento de la UCLM para la selección y contratación de profesorado ayudante doctor. El Departamento notificará al Vicerrectorado competente en materia de profesorado la propuesta, aprobada en Consejo de Departamento, de tres miembros (un titular y dos suplentes) que podrán ser de la UCLM. El resto de los miembros serán elegidos en virtud del procedimiento de constitución de las comisiones de selección de los concursos de acceso a plazas del PDI de la UCLM.

5.4.- Aprobada su composición por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, se notificará a las personas designadas su nombramiento como miembros de la Comisión de Selección. El nombramiento como miembro de la Comisión de Selección es irrenunciable.

5.5.- Una vez publicadas las listas definitivas de personas admitidas, los miembros seleccionados deberán abstenerse cuando:

- Concurra alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada Ley 40/2015. En este caso, la persona recusada manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en ella la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el rector de la UCLM resolverá en el plazo de tres días hábiles, previo análisis de los informes y realización de las comprobaciones que considere oportunas. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.
- Concurran conflictos de interés respecto a alguna de las personas candidatas recogidos en el art. 32.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos:
 - a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
 - b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
 - c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

5.6.- En los casos previstos en el apartado anterior, se deberá trasladar un escrito motivado de renuncia al Vicerrectorado competente en materia de profesorado para que, si procede, se lleve a cabo el nombramiento de uno de los suplentes en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente, se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6.- Procedimiento de celebración de los concursos

6.1.- Una vez finalizado el proceso de admisión de solicitantes y publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para los concursos de las plazas convocadas, el/la presidente/a convocará a todos los miembros de la Comisión en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación para proceder a su constitución. El/la presidente/a deberá asegurarse de que los miembros de la Comisión poseen certificado digital, ya que todas las actuaciones se realizarán por medios electrónicos y requerirá la presencia de todos sus miembros.

Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión sin que esta se haya constituido, el rector procederá de oficio a la sustitución del presidente/a de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 108 de los Estatutos de la UCLM.

6.2.- En dicho acto de constitución, la Comisión llevará a cabo la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los miembros de esta, en relación con lo previsto en el artículo 5.5, firmando todos los miembros que no están incluidos en los supuestos previstos. Además, se podrá llevar a cabo en esta misma sesión la valoración de los méritos acreditados por las personas candidatas hasta la fecha correspondiente al último día de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo. La Comisión cumplimentará el acta de constitución y revisión de los criterios, en su caso.

6.3.- Para la valoración de los méritos de las personas candidatas, la Comisión de Selección aplicará los criterios objetivos que se contienen en el baremo recogido como anexo II en esta convocatoria.

6.4.- El tiempo transcurrido entre la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para los concursos de las plazas convocadas y de la baremación para propuesta de provisión no podrá exceder de treinta días, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas, a través de resolución rectoral.

6.5.- En el caso de ser necesaria, la Comisión podrá realizar una entrevista personal a las personas candidatas con objeto de servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y poder constatar la adecuación de estos al perfil de la plaza objeto del concurso. La entrevista se concertará por correo electrónico. De no concurrir a la misma, la persona aspirante decaerá en sus derechos.

6.6.- El/la secretario/a de la Comisión cumplimentará un acta de constitución y la propuesta de baremación para provisión de la plaza con la valoración global de las personas candidatas para cubrirla o declararla desierta. Dicha documentación será firmada por todos los miembros de la Comisión presentes en cada acto.

En los casos de declaración de periodo inhábil por la Secretaría General de la UCLM, se ampliará el plazo en los días que corresponda. Además, y a estos efectos, el cómputo del plazo establecido se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión.

6.7.- Una vez concluido el proceso, el/la secretario/a de la Comisión de Selección remitirá un correo al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado informando de la conclusión de sus trámites.

6.8. – Recibidas las propuestas de provisión de las comisiones de selección, el rector, o por delegación el/la vicerrector/a competente en materia de profesorado, publicará la Resolución con el resultado del concurso, practicada mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la web de la UCLM, en la aplicación de convocatorias.

7.- Propuesta de contratación

7.1.- La comunicación del resultado del concurso a las personas candidatas seleccionadas se entenderá practicada mediante la publicación de la resolución del rector o, por delegación, por el/la vicerrector/a competente en materia de profesorado, de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la web de la UCLM, en la aplicación de convocatorias.

7.2.- Las personas candidatas deberán obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar la fase de concurso.

7.3.- Las personas candidatas que, aun habiendo superado la fase de concurso, no sean propuestas para ser contratadas no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.

7.4.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección podrá proponer una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada una de las personas concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estas hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto.

Dichas suplencias tendrán validez a los siguientes efectos:

- Cuando la persona candidata propuesta no formalice el contrato de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria.
- O cuando, habiendo formalizado el contrato, la persona candidata propuesta renuncie al mismo en el curso académico para el que se convocó la plaza, procediendo al llamamiento de la persona suplente en el orden establecido en la resolución de la propuesta de provisión a efectos de formalizar un nuevo contrato para asegurar la cobertura de las necesidades docentes.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a las personas candidatas seleccionadas se entenderá practicada mediante la publicación de la Resolución de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la web de la UCLM, en la aplicación de convocatorias. En dicha propuesta figurarán las personas aspirantes seleccionadas ordenadas en función de la puntuación alcanzada.

7.6.- Las comisiones de selección no podrán proponer un número mayor de personas candidatas al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.7.- El procedimiento de concurrencia competitiva podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de cada Comisión de Selección, los currículos de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

8.- Formalización de los contratos laborales

8.1.- Los contratos de las personas propuestas por la comisión se formalizarán por escrito después de que la persona seleccionada haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los diez días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente al de publicación de la propuesta de la comisión. En caso de que no se presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos. Si de la documentación presentada se dedujera que carece de algunos de los requisitos necesarios, no podrá ser contratada, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante propuesta por la Comisión, se contratará a la primera persona suplente que cumpla los requisitos recogidos en este punto. Si no hubiera suplentes o no cumplieran los requisitos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.2.- Los contratos serán comunicados al Registro Central de Personal, regulado en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, a efectos de otorgamiento del número de registro personal y de su inscripción en las respectivas categorías.

8.3.- El contrato especificará la denominación de la plaza, categoría, centro y especialidad de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la UCLM en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo.

8.4.- La persona seleccionada deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha de inicio de su contrato de trabajo, decayendo en su derecho de no hacerlo, salvo que concurren causas justificadas.

8.5.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en la normativa de aplicación y en los Estatutos de la UCLM.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, de carácter temporal y conllevará una dedicación a tiempo completo, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de que la persona a contratar hubiera tenido anteriormente algún contrato con la categoría de profesorado ayudante doctor en cualquier universidad, la duración del contrato que se suscriba en virtud de esta convocatoria tendrá la duración del tiempo que, una vez sumada la duración de todos los contratos anteriores con esta misma categoría profesional reste hasta completar el máximo de seis años, con las excepciones previstas en la normativa universitaria vigente.

En el caso de que las necesidades docentes cubiertas con estas plazas de naturaleza temporal se establezcan mediante la cobertura de una plaza de carácter indefinido y a tiempo completo, el contrato de profesorado ayudante doctor suscrito en base a la presente convocatoria se extinguirá cuando se cubra de manera efectiva la nueva plaza convocada. A tal efecto, en las convocatorias para la cobertura de dichas plazas indefinidas y a tiempo completo, en su descripción, se indicará el código de plaza de profesorado ayudante doctor que quede afectada por dicha estabilización, a efectos de su identificación.

10.- Incompatibilidades

El profesorado contratado tendrá el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en su normativa de desarrollo.

11.- Norma final

11.1.- Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

Ciudad Real, 19 de mayo de 2026

El Rector
P.D. (Resolución 13/01/2025,
DOCM 15/01/2025)
La Vicerrectora de Profesorado y
Desarrollo Profesional
MARÍA ANTONIA HERRERO CHAMORRO

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2026/D/LD/MC/LOSU/2 Resolución de 19/05/2026, de la UCLM, por la que se convocan plazas con carácter laboral para la categoría de Profesorado Ayudante Doctor vinculadas al programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G110079/DL024213	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Historia	Historia Contemporánea
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Historia Social Contemporánea. Perfil Investigador: Historia Contemporánea.				
Centro destino: Facultad Relaciones Laborales y Recursos Humanos - Albacete				
G112033/DL024200	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Matemáticas	Matemática Aplicada
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Estadística. Perfil Investigador: Matemática Aplicada				
Centro destino: Escuela Superior de Informática- Ciudad Real				
G113092/DL024218	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Proyectos de Ingeniería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Proyectos en Ingeniería / Dirección Integrada de Proyectos (Máster de Ingeniería Industrial). Perfil Investigador: Proyectos de Ingeniería				
Centro destino: E.T.S. de Ingeniería Industrial - Albacete				
G114071/DL024214	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Pedagogía	Teoría e Historia de la Educación
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Tendencias Contemporáneas de la Educación. Perfil Investigador: Teoría e Historia de la Educación.				
Centro destino: Facultad de Educación - Ciudad Real				
G114072/DL024215	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Pedagogía	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: El Medio Natural II: Biología, Geología y su Didáctica. Perfil Investigador: Didáctica de las Ciencias Experimentales.				
Centro destino: Facultad de Educación - Cuenca				
G116036/DL024203	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Psicología	Psicología Social
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Interacción Social de las Instituciones (Grado en Educación Social). Perfil Investigador: Psicología Social.				
Centro destino: Facultad CC. Educación y Humanidades - Cuenca				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2026/D/LD/MC/LOSU/2 Resolución de 19/05/2026, de la UCLM, por la que se convocan plazas con carácter laboral para la categoría de Profesorado Ayudante Doctor vinculadas al programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G116071/DL024202	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Psicología del Desarrollo en Edad Infantil (Grado en Educación Infantil). Perfil Investigador: Psicología Evolutiva y de la Educación. Centro destino: Facultad de Educación - Ciudad Real				
G116071/DL024204	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Psicología del Desarrollo (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Psicología Evolutiva y de la Educación. Centro destino: Facultad de Educación - Ciudad Real				
G116077/DL024201	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Psicología	Psicología Básica
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Psicología de la Salud (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Psicología Básica Centro destino: Facultad de Enfermería - Cuenca				
G125098/DL024208	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Ingeniería Química	Ingeniería Química
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Diseño de Equipos e Instalaciones / Operaciones Básicas de la Industria Agroalimentaria. Perfil Investigador: Ingeniería Química. Centro destino: E.T.S. I. Agronómica y de Montes. Y Biotecnología. Albacete				
G129082/DL024219	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Ciencias Ambientales	Zoología
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Asignaturas de Grado y Máster impartidas desde el área Perfil Investigador: Zoología. Centro destino: Facultad CC. Ambientales y Bioquímica Toledo				
G129082/DL024221	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Ciencias Ambientales	Fisiología Vegetal
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Asignaturas de Grado y Máster impartidas desde el área Perfil Investigador: Fisiología Vegetal Centro destino: Facultad CC. Ambientales y Bioquímica Toledo				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2026/D/LD/MC/LOSU/2 Resolución de 19/05/2026, de la UCLM, por la que se convocan plazas con carácter laboral para la categoría de Profesorado Ayudante Doctor vinculadas al programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G130035/DL024205	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Administración de Empresas	Organización de Empresas
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Fundamentos de Dirección de Empresas/Creación de Empresas y Autoempleo. Perfil Investigador: Organización de Empresas.				
Centro destino: Facultad de Derecho y CC. Sociales – Ciudad Real				
G135097/DL024209	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Tecnologías y Sistemas de Información	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Perfil Investigador: Arquitectura y Tecnología de Computadores.				
Centro destino: Escuela Ing. Industrial y Aeroespacial - Toledo				
G140064/DL024210	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Ingeniería Civil Y De La Edificación	Construcciones Arquitectónicas
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Sistemas Constructivos (Grado en Arquitectura) / Construcciones Arquitectónicas (Máster en Arquitectura). Perfil Investigador: Construcciones Arquitectónicas				
Centro destino: Escuela de Arquitectura - Toledo				
G143040/DL024211	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Actividad Física y Ciencias del Deporte	Educación Física y Deportiva
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Aprendizaje y Control Motor / Desarrollo Motor. Perfil Investigador: Educación Física y Deportiva				
Centro destino: Facultad CC. del Deporte - Toledo				
G143040/DL024212	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Actividad Física y Ciencias del Deporte	Educación Física y Deportiva
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Procesos de Enseñanza-Aprendizaje en la Actividad Física y el Deporte. Perfil Investigador: Educación Física y Deportiva.				
Centro destino: Facultad CC. del Deporte - Toledo				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2026/D/LD/MC/LOSU/2 Resolución de 19/05/2026, de la UCLM, por la que se convocan plazas con carácter laboral para la categoría de Profesorado Ayudante Doctor vinculadas al programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145077/DL024206	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional	Enfermería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Enfermería Maternal. Perfil Investigador: Enfermería Centro destino: Facultad de Enfermería - Cuenca				
G145095/DL024207	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional	Fisioterapia
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Comunicación y Documentación en Ciencias de la Salud I / Neuroanatomía y Neurofisiología. Perfil Investigador: Fisioterapia. Centro destino: Facultad de Fisioterapia y Enfermería Toledo				
G146073/DL024216	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Didac. Educ. Física, Artística y Música	Didáctica de la Expresión Corporal
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Educación Física como Materia Escolar. Perfil Investigador: Didáctica de la Expresión Corporal Centro destino: Facultad de Educación - Toledo				
G146073/DL024217	Profesorado Ayudante Doctor Profesor/a Ayudante Doctor	C08	Didac. Educ. Física, Artística y Música	Didáctica de la Expresión Musical
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Educación Musical. Perfil Investigador: Didáctica de la Expresión Musical. Centro destino: Facultad de Educación - Toledo				

TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS: 21

Anexo II

Baremo general para la contratación de plazas de profesorado Ayudante Doctor

Para la puntuación final, los méritos y capacidades a valorar se dividen en cinco bloques con la siguiente ponderación:

Formación académica	20%
Actividad docente	25%
Actividad investigadora y de transferencia	25%
Otros méritos	10%
Grado adecuación docente e investigadora	20%

La puntuación obtenida se incrementará en un 15% para las personas candidatas con acreditación a profesor/a ayudante doctor/a o figuras docentes superiores, en aplicación de la Disposición transitoria tercera de la LOSU y hasta su vencimiento (12 abril 2027).

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

I. Formación académica (hasta 10 puntos)

- a) Titulación de Grado principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 3 puntos.
- b) Titulación de Máster principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 1 punto.
- c) Titulación de Doctorado principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 1 punto.
- d) Contratos pre y postdoctorales, hasta 2 puntos.
- e) Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto.
- f) Acreditación oficial de nivel de idiomas en los que se imparten las titulaciones oficiales, hasta 1 punto.
- g) Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto.

II. Actividad docente (hasta 10 puntos)

- a) Docencia en titulaciones universitarias de Grado y Máster Oficial, hasta 5 puntos.
- b) Docencia no universitaria, hasta 1 punto.
- c) Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto.
- d) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones académicas orientadas a la actividad docente universitaria, hasta 1 punto.
- e) Publicaciones orientadas a la actividad docente universitaria, hasta 1 punto.
- f) Otros méritos docentes, hasta 1 punto.

III. Actividad investigadora y de transferencia (hasta 10 puntos)

- a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio), hasta 4 puntos.
- b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional), hasta 2 puntos.
- c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se

- valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local), hasta 1 punto.
- d) Estancias en otras universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros), hasta 1 punto.
 - e) Participación en art. 60 de la LOSU y otras actividades de transferencia, hasta 1 punto.
 - f) Otros méritos de carácter científico, técnico, divulgativo, artístico y/o transferencia, hasta 1 punto.

IV. Otros méritos (hasta 10 puntos)

- a) Contratos postdoctorales de excelencia (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie, María Zambrano, Margarita Salas o equiparables), hasta 5 puntos.
- b) Gestión académica, hasta 1 punto.
- c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc.), hasta 1 punto.
- d) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 3 puntos.

V. Grado de adecuación docente e investigadora (hasta 10 puntos)

Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado de la Comisión de Selección, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de cinco puntos.

ANEXO III
Composición del órgano de selección por plaza

Código de plaza	Miembros	Nombre	Cuerpo/ Categoría	Universidad
G112033/DL024200	Presidente/a Titular	Ricardo García Ródenas	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Rafael Rodríguez Galván	TU	Universidad de Cádiz
	Vocal 2º Titular	Teresa Encarnación Pérez Fernández	CU	Universidad de Granada
	Presidente/a 1º Suplente	José Carlos Bellido Guerrero	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Rafael Orive Illera	TU	Universidad Autónoma de Madrid
	Vocal 2º 1º Suplente	María Eugenia Rosado María	TU	Universidad Politécnica de Madrid
	Presidente/a 2º Suplente	Juan Belmonte Beitia	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Sergio Amat Plata	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
	Vocal 2º 2º Suplente	María Macarena Gómez Mármol	CU	Universidad de Sevilla
G116077/DL024201	Presidente/a Titular	Laura Ros Segura	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Roberto Álvarez Gómez	TU	Universidad de Almería
	Vocal 2º Titular	Eva María Rosa Martínez	TU	Universidad de Valencia
	Presidente/a 1º Suplente	Beatriz Navarro Bravo	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Manuel Martí Vilar	TU	Universidad de Valencia
	Vocal 2º 1º Suplente	Amparo Herrera Montes	TU	Universidad de Murcia
	Presidente/a 2º Suplente	Marta Nieto López	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	José Antonio Hinojosa Poveda	TU	Universidad Complutense de Madrid
	Vocal 2º 2º Suplente	María del Carmen Noguera Cuenca	TU	Universidad de Almería
G116071/DL024202	Presidente/a Titular	Natalia Solano Pinto	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Rosario Del Rey Alamillo	CU	Universidad de Sevilla
	Vocal 2º Titular	Santos Orejudo Hernández	TU	Universidad de Zaragoza
	Presidente/a 1º Suplente	Ana Isabel Callejas Albiñana	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Pastora Martínez Castilla	TU	Univ. Nacional de Educación a Distancia
	Vocal 2º 1º Suplente	Carlos Freire Rodríguez	TU	Universidad de La Coruña
	Presidente/a 2º Suplente	María Jesús Pardo Guijarro	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Rosario Cabello González	TU	Universidad de Málaga
	Vocal 2º 2º Suplente	Rodrigo Andrés Serrat Fernández	TU	Universidad de Barcelona
G116036/DL024203	Presidente/a Titular	Darío Nuño Díaz Méndez	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	José Antonio Corraliza Rodríguez	CU	Universidad Autónoma de Madrid
	Vocal 2º Titular	Mónica Alzate García	TU	Universidad de Santiago de Compostela
	Presidente/a 1º Suplente	Santiago Yubero Jiménez	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	José María León Rubio	CU	Universidad de Sevilla
	Vocal 2º 1º Suplente	Sofía López Roig	CU	Universidad Miguel Hernandez de Elche
	Presidente/a 2º Suplente	Pablo César Olivos Jara	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Ángel Gómez Jiménez	CU	Univ. Nacional de Educación a Distancia
	Vocal 2º 2º Suplente	Francisca Expósito Jiménez	CU	Universidad de Granada
G116071/DL024204	Presidente/a Titular	Natalia Solano Pinto	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Juan Carlos Melendez Moral	CU	Universidad de Valencia
	Vocal 2º Titular	Ramón Cladellas Pros	TU	Universidad Autónoma de Barcelona

	Presidente/a 1º Suplente	Ana Isabel Callejas Albiñana	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Carlos Freire Rodríguez	TU	Universidad de La Coruña
	Vocal 2º 1º Suplente	Raúl Gutiérrez Fresneda	TU	Universidad de Alicante
	Presidente/a 2º Suplente	María Jesús Pardo Guijarro	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Rodrigo Andrés Serrat Fernández	TU	Universidad de Barcelona
	Vocal 2º 2º Suplente	Alejandro Iborra Cuéllar	TU	Universidad de Alcalá
G130035/DL024205	Presidente/a Titular	Ricardo Martínez Cañas	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Juan Manuel Maqueira Marín	CU	Universidad de Jaén
	Vocal 2º Titular	Susana Pasamar Rey	CU	Universidad Pablo de Olavide
	Presidente/a 1º Suplente	Pablo Ruiz Palomino	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	José Moyano Fuentes	CU	Universidad de Jaén
	Vocal 2º 1º Suplente	María Dolores López Gamero	CU	Universidad de Alicante
	Presidente/a 2º Suplente	Job Rodrigo Alarcón	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Joaquín Alegre Vidal	CU	Universidad de Valencia
	Vocal 2º 2º Suplente	Sara Alonso Muñoz	PCD	Universidad Rey Juan Carlos
G145077/DL024206	Presidente/a Titular	María del Carmen Zabala Baños	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Natalia Calvo Ayuso	PPL	Universidad de León
	Vocal 2º Titular	Alberto Gonzalez García	PPL	Universidad de León
	Presidente/a 1º Suplente	Montserrat Pulido Fuentes	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Ana Lucia Noreña Peña	PPL	Universidad de Alicante
	Vocal 2º 1º Suplente	Sergio Martínez Vázquez	PPL	Universidad de Jaén
	Presidente/a 2º Suplente	María Sagrario Gómez Cantarino	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Ana Isabel Gutiérrez Hervás	PPL	Universidad de Alicante
	Vocal 2º 2º Suplente	Jorge Luis Gómez González	PCD	Universidad de Alcalá
G145095/DL024207	Presidente/a Titular	Ana Isabel Corregidor Sánchez	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Soraya Pacheco da Costa	TU	Universidad de Alcalá
	Vocal 2º Titular	Jesus Seco Calvo	CU	Universidad de León
	Presidente/a 1º Suplente	Soraya Pérez Nombela	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Mercedes Reguera García	PCD	Universidad de León
	Vocal 2º 1º Suplente	Raul Perez Llanes	PPL	Universidad de Murcia
	Presidente/a 2º Suplente	Helena María Romay Barrero	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Tamara del Corral Núñez-Flores	PPL	Universidad Complutense de Madrid
	Vocal 2º 2º Suplente	Luis Ceballos Laita	TU	Universidad de Valladolid
G125098/DL024208	Presidente/a Titular	Juan Francisco Rodríguez Romero	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Mª Ángeles Martín Santos	CU	Universidad de Córdoba
	Vocal 2º Titular	Montserrat García Gabaldon	CU	Universidad Politécnica de Valencia
	Presidente/a 1º Suplente	Pablo Cañizares Cañizares	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Mª Carmen Gabaldón García	CU	Universidad de Valencia
	Vocal 2º 1º Suplente	Sagrario Beltran Calvo	CU	Universidad de Burgos
	Presidente/a 2º Suplente	Jesús Manuel García Vargas	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Aurora Santos López	CU	Universidad Complutense de Madrid
	Vocal 2º 2º Suplente	Paula Marzal Doménech	CU	Universidad de Valencia

G135097/DL024209	Presidente/a Titular	Francisco Moya Fernández	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Pilar Martínez Ortigosa	CU	Universidad de Almería
	Vocal 2º Titular	Iren Lorenzo Fonseca	TU	Universidad de Alicante
	Presidente/a 1º Suplente	Juan Moreno García	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	María Dolores Gil Montoya	TU	Universidad de Almería
	Vocal 2º 1º Suplente	María Isabel García Arenas	TU	Universidad de Granada
	Presidente/a 2º Suplente	Jorge Azorín López	CU	Universidad de Alicante
	Vocal 1º 2º Suplente	Lourdes Durán López	PPL	Universidad de Sevilla
	Vocal 2º 2º Suplente	Mancia Anguita López	CU	Universidad de Granada
G140064/DL024210	Presidente/a Titular	Francisco Javier Bernalte Patón	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Gema Mercedes López Manzanares	TU	Universidad de Alcalá
	Vocal 2º Titular	María Olatz Irulegi Garmendia	TU	Universidad Autónoma del País Vasco
	Presidente/a 1º Suplente	Francisco David Sanz Arauz	PCD	Universidad Politécnica de Madrid
	Vocal 1º 1º Suplente	María Martín Morales	TU	Universidad de Granada
	Vocal 2º 1º Suplente	Carmen María Muñoz González	TU	Universidad de Málaga
	Presidente/a 2º Suplente	David Caballol Bartolomé	TU	Universidad Politécnica de Madrid
	Vocal 1º 2º Suplente	Consolación Ana Acha Román	TU	Universidad Politécnica de Madrid
	Vocal 2º 2º Suplente	Almudena Espinosa Fernández	PPL	Universidad de Zaragoza
G143040/DL024211	Presidente/a Titular	Juan José Salinero Martín	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Lázaro Mediavilla Saldaña	TU	Universidad Politécnica de Madrid
	Vocal 2º Titular	Alba Roldán Romero	TU	Universidad Miguel Hernandez de Elche
	Presidente/a 1º Suplente	Enrique Hernando Barrio	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Julio Conde Caveda	TU	Universidad de Cádiz
	Vocal 2º 1º Suplente	Carla Caballero Sánchez	TU	Universidad Miguel Hernandez de Elche
	Presidente/a 2º Suplente	Mauro Sánchez Sánchez	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Alejandro Gómez Bruton	TU	Universidad de Zaragoza
	Vocal 2º 2º Suplente	Eva Gesterio Alejos	PPL	Universidad Politécnica de Madrid
G143040/DL024212	Presidente/a Titular	Luis María Alegre Durán	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Ana Belén Peinado Lozano	TU	Universidad Politécnica de Madrid
	Vocal 2º Titular	Gabriel Lozano Bergés	TU	Universidad de Zaragoza
	Presidente/a 1º Suplente	Enrique Hernando Barrio	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Eva Gesterio Alejos	PPL	Universidad Politécnica de Madrid
	Vocal 2º 1º Suplente	Alfonso Salguero del Valle	TU	Universidad de León
	Presidente/a 2º Suplente	Mauro Sánchez Sánchez	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Carla Caballero Sánchez	TU	Universidad Miguel Hernandez de Elche
	Vocal 2º 2º Suplente	Ángel Matute Llorente	TU	Universidad de Zaragoza
G110079/DL024213	Presidente/a Titular	Ángel Luis López Villaverde	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Antonio Herrera Molina	TU	Universidad de Granada
	Vocal 2º Titular	Teresa María Ortega López	CU	Universidad de Granada
	Presidente/a 1º Suplente	Francisco Alía Miranda	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Enrique Berzal de la Rosa	CU	Universidad de Valladolid
	Vocal 2º 1º Suplente	Emilia Martos Contreras	TU	Universidad de Almería
	Presidente/a 2º Suplente	Julio de la Cueva Merino	TU	Universidad de Castilla-La Mancha

	Vocal 1º 2º Suplente	Emilio Francisco Grandio Seoane	CU	Universidad de Santiago de Compostela
	Vocal 2º 2º Suplente	Elena Fernández García	PCD	Universidad Autónoma de Barcelona
G114071/DL024214	Presidente/a Titular	Juan Alfredo Jiménez Eguizábal	CU	Universidad de Burgos
	Vocal 1º Titular	Antonio Ramón Cárdenas Guitiérrez	TU	Universidad de Sevilla
	Vocal 2º Titular	María Del Mar Lorenzo Moledo	CU	Universidad de Santiago de Compostela
	Presidente/a 1º Suplente	Ángel Monterrubio Pérez	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Rafael Calvo de León	TU	Universidad de Burgos
	Vocal 2º 1º Suplente	María Isabel Luis Rico	TU	Universidad de Burgos
	Presidente/a 2º Suplente	Roberto Moreno López	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Antonio Bernal Guerrero	CU	Universidad de Sevilla
	Vocal 2º 2º Suplente	María Ángeles Valdemoros San Emeterio	TU	Universidad de La Rioja
G114072/DL024215	Presidente/a Titular	Juliana Parras Armenteros	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Jairo Ortiz Revilla	PPL	Universidad de Burgos
	Vocal 2º Titular	José Manuel Montejo Bernardo	TU	Universidad de Oviedo
	Presidente/a 1º Suplente	María Esther Paños Martínez	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Miguel Ángel Queiruga Dios	TU	Universidad de Burgos
	Vocal 2º 1º Suplente	Manuel Mora Márquez	TU	Universidad de Córdoba
	Presidente/a 2º Suplente	Carolina Blanco Fontao	PCD	Universidad de León
	Vocal 1º 2º Suplente	Radu Bogdan Toma Toma	PPL	Universidad de Burgos
	Vocal 2º 2º Suplente	Juan Carlos Rivadulla López	TU	Universidad de La Coruña
G146071/DL024216	Presidente/a Titular	Francisco Javier Valenciano Valcárcel	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Emilio Miraflores Gomez	PCD	Universidad Complutense de Madrid
	Vocal 2º Titular	Elena López Cañada	PPL	Universidad de Valencia
	Presidente/a 1º Suplente	Luis Miguel García López	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Roberto Ferriz Morell	TU	Universidad de Valencia
	Vocal 2º 1º Suplente	Noelia Belando Pedreño	TU	Universidad de Oviedo
	Presidente/a 2º Suplente	David Gutiérrez Díaz del Campo	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Francisco Miguel Leo Marcos	TU	Universidad de Valencia
	Vocal 2º 2º Suplente	María Reyes Beltrán Valls	TU	Universidad Jaume I de Castellón
G146073/DL024217	Presidente/a Titular	María Dolores Segarra Muñoz	PCD	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º Titular	Roberto Cremades Andreu	TU	Universidad Complutense de Madrid
	Vocal 2º Titular	Oscar Casanova López	TU	Universidad de Zaragoza
	Presidente/a 1º Suplente	María del Valle de Moya Martínez	TU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 1º Suplente	Francisco Javier Romero Naranjo	TU	Universidad de Alicante
	Vocal 2º 1º Suplente	Juan Carlos Montoya Rubio	TU	Universidad de Murcia
	Presidente/a 2º Suplente	Ana María Díaz Olaya	TU	Universidad de Málaga
	Vocal 1º 2º Suplente	Luis Ponce de León Barranco	PCD	Universidad Autónoma de Madrid
	Vocal 2º 2º Suplente	Héctor Archilla Segade	TU	Universidad de Extremadura
G113092/DL024218	Presidente/a Titular	Emilio Muñoz Cerón	CU	Universidad de Jaén
	Vocal 1º Titular	Rocio Poveda Bautista	TU	Universidad Politécnica de Valencia
	Vocal 2º Titular	Juan Miguel Sánchez Lozano	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
	Presidente/a 1º Suplente	Ignacio de los Rios Carmenado	CU	Universidad Politécnica de Madrid

	Vocal 1º 1º Suplente	María José Bastante Ceca	PPL	Universidad Politécnica de Valencia
	Vocal 2º 1º Suplente	José Luis Yagüe Blanco	PCD	Universidad Politécnica de Madrid
	Presidente/a 2º Suplente	Javier Contreras Sanz	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
	Vocal 1º 2º Suplente	Beatriz Amante García	TU	Universidad Politécnica de Cataluña
	Vocal 2º 2º Suplente	Francesc Pardo Bosch	TU	Universidad Politécnica de Cataluña
G129082/DL024219	Presidente/a Titular	Miguel Ángel Farfan Aguilar	TU	Universidad de Málaga
	Vocal 1º Titular	Anna Soler Membrives	PCD	Universidad Autónoma de Barcelona
	Vocal 2º Titular	José Ignacio Saiz Salinas	CU	Universidad del País Vasco
	Presidente/a 1º Suplente	Alfredo Fernández-Ojanguren García-Comas	TU	Universidad de Oviedo
	Vocal 1º 1º Suplente	Silvia Abril Melendez	PCD	Universidad de Girona
	Vocal 2º 1º Suplente	Juan Carlos Rando Reyes	PCD	Universidad de La Laguna
	Presidente/a 2º Suplente	Juan Antonio Balbuena Díaz Pinés	TU	Universidad de Valencia
	Vocal 1º 2º Suplente	Mercedes Conradi Barrera	CU	Universidad de Sevilla
	Vocal 2º 2º Suplente	Juan Ángel Díaz Pazos	TU	Universidad de Santiago de Compostela
G129082/DL024221	Presidente/a Titular	Rafael María Rivilla Palma	CU	Universidad Autónoma de Madrid
	Vocal 1º Titular	Teresa Altabella Artigas	CU	Universidad de Barcelona
	Vocal 2º Titular	Francisca Fernández Piñas	CU	Universidad Autónoma de Madrid
	Presidente/a 1º Suplente	Francisco Javier Lloret Romero	PCD	Universidad Autónoma de Madrid
	Vocal 1º 1º Suplente	Marta Martín Basanta	CU	Universidad Autónoma de Madrid
	Vocal 2º 1º Suplente	Cristina Ortega Villasante	TU	Universidad Autónoma de Madrid
	Presidente/a 2º Suplente	Francisco Leganés Nieto	CU	Universidad Autónoma de Madrid
	Vocal 1º 2º Suplente	María Jesús Fátima Cañal Villanueva	CU	Universidad de Oviedo
	Vocal 2º 2º Suplente	Josefa Muñoz Alamillo	TU	Universidad de Córdoba